



RAWSON, 10 ABR 1995

VISTO:

El Expediente N° 00747-C-94, (Rx-Consejo Provincial de Educación), y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones presentadas por las Autoridades de la Escuela Laboral "SAN JOSE OBRERO" concuerdan con el Capítulo I Artículo 2° del Decreto 1531/83 Reglamentario de la Ley 2121/83;

Que los Planes de Estudio presentados se adecuan a lo establecido por Resolución N° 886/89 del CONET;

Que la Dirección de Infraestructura Escolar informa a fojas N° 253 la necesidad de cumplimentar detalles de terminación en la parte edilicia;

Que no obstante puede acordarse una Autorización Provisoria hasta tanto se cumpla con lo pautado a fojas N° 252;

Que es facultad de este Ministerio resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

Artículo 1°) AUTORIZAR Provisoriamente el funcionamiento de la Escuela de Formación Laboral JUAN XXIII sito en calle San Martín 3050 de la ciudad de Comodoro Rivadavia cuyo representante Legal es el Padre Juan Corti (C.I. N° 8.563.573).

Artículo 2°) ESTABLECER un plazo de seis (6) meses para cumplimentar lo solicitado por la Dirección de Infraestructura Escolar.

Artículo 3°) DICHA Autorización caducará automáticamente si no son realizados los trabajos indicados por Dirección de Infraestructura Escolar.

Artículo 4°) REFRENDARA la presente Resolución la Subsecretaria de Cultura.

Artículo 5°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Privada, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a Supervisión Seccional Región VI y Supervisión Zona Sur, y por Departamento Despacho remítase copia a Dirección de Infraestructura Escolar, Departamento Sueldos de Nivel Primario y cumplido ARCHIVESE.

m.v.c

Dr. NORBERTO MASSONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MCE N°

017

